

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000069/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. BENITO RUIZ CABRERIZO contra la empresa ÁNGEL ANTONIO RUIZ PICO, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado una sentencia con fecha 28 de septiembre de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D. Benito RUIZ CABRERIZO contra “ÁNGEL ANTONIO RUIZ PICO” y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar al demandante la cantidad de 20.869,92 € (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y DOS céntimos), más un 10% anual en concepto de intereses de demora; y a la primera al pago de la totalidad de las costas que se han generado con motivo de la sustanciación del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA-LEÓN y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (TRESCIENTOS EUROS), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A., 0149, con el número 4165-0000-34-0069-15, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ÁNGEL ANTONIO RUIZ PICO, con NIF 16803308-Z, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En Soria, a veintiocho de septiembre de dos mil quince.—La Secretaria Judicial, Antonia Pomeda Iglesias.

2671

BOPSO-117-09102015